



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

Registrada como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921



Tomo CXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 24 de mayo de 1977

Número 62

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIO por el que se aprueban con carácter provisional por 180 días, los aumentos tarifarios que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Comunicaciones y Transportes.—Dirección General de Tarifas, Terminales y Servicios Conexos.—Departamento de Tarifas de Comunicaciones.—Oficina de Teléfonos.—Número del oficio: 14011-23667.—Expediente: 783/2-1.

ASUNTO: Se aprueban con carácter provisional por 180 días, los aumentos tarifarios que se indican.

C. Lic. Jorge Landois Burguet,

Director General de

Telefónica Nacional, S. A.

Ocampo Oriente Núm. 451,

Sabinas, Coah.

Se hace referencia a la solicitud de esa Empresa contenida en escrito de 29 de noviembre del año próximo pasado, a fin de que los niveles tarifarios del servicio telefónico, que presta al amparo de la concesión de la cual es titular, se ajusten a las actuales condiciones que determinan su producción y desarrollo.

Sobre el particular, se le comunica que una vez llevado a cabo el estudio económico-contable en el que fueron considerados, entre otros factores, el incremento en el costo de operación, derivado de las modificaciones salariales emergentes acordadas el año próximo pasado; los incrementos a los salarios determinados por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos; los aumentos promedio concedidos con motivo de las revisiones de contratos colectivos de distintas ramas industriales, realizados en el año en curso; el aumento experimentado en los pasivos contratados en moneda extranjera, resultante del abandono de la paridad fija del peso, y a fin de que esa Empresa esté en posibilidad de continuar con la prestación y desarrollo del servicio telefónico dentro de una sana estructura, esta Secretaría tiene a bien aprobarle con carácter provisional por un período de 180 días, los incrementos tarifarios que a continuación se indican, mismos que surtirán efectos a partir del día siguiente de la publicación en el "Diario Oficial" de la Federación, del presente oficio:

I.—Se aprueba el incremento de 24% a las cuotas de los servicios principales para las poblaciones ubicadas dentro del área de concesión de esa Empresa.

II.—Se aprueba el 24% de aumento a las cuotas de los servicios especiales, adicionales, suplementarios y diversos en todo el sistema de esa Empresa.

III.—Se autoriza el 24% de incremento a los cargos por conexiones y cambios en toda el área de concesión de esa Empresa.

Tomo CXXIII | Toluca de Lerdo, Méx., martes 24 de mayo de 1977 | No. 62

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIO por el que se aprueban con carácter provisional por 180 días, los aumentos tarifarios que se indican.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(viene de la página uno)

IV.—Se aprueba el 24% de aumento a las cuotas del Servicio Medida para las poblaciones en las que se tenga autorizada a esa Empresa su aplicación.

V.—Se autoriza el 24% de aumento a las cuotas del servicio de cómputo repetido múltiple en las poblaciones que actualmente tienen autorizado este tipo de servicio.

VI.—Se aprueba el 25.8% de aumento a los factores pesos-kilómetro de la Tarifa General para el Servicio Telefónico de Larga Distancia Nacional, que constituye un 24% de incremento neto a la tarifa, quedando el párrafo 2.2 de dicha Tarifa como a continuación se indica:

"2.2 Para el cómputo de las cuotas por período inicial de 3 minutos, se usa la siguiente Tabla Básica:

0 a 18 Kmts.	0.118194
18 a 300 Kmts.	0.044090
301 a 564 Kmts.	0.029995
565 a 900 Kmts.	0.021248
901 en adelante	0.019780

Las cuotas que resulten de acuerdo con las bases que anteceden, se ajustarán como sigue:

Cuotas hasta de	\$ 4.80	Al Múltiplo próximo de	0.30
Cuotas hasta de	10.00	Al Múltiplo próximo de	0.40
Cuotas mayores de	10.00	Al Múltiplo próximo de	0.50

NOTAS:—

1.—Las fracciones de kilómetros se computarán como un kilómetro completo.

2.—El cobro mínimo será de \$1.90.

3.—En distancias de 12 kilómetros o menos no se aplicará la tarifa de larga distancia, pero se hará un cargo equivalente al 50% del cobro mínimo o sean \$0.95".

VII.—Se autoriza a esa Empresa para que el cobro del servicio telefónico de larga distancia internacional, se efectúe con base en la equivalencia en moneda nacional de las tarifas que estén estructuradas en divisa extranjera, las cuales deberá remitir esa Empresa en un plazo no mayor de 30 días, a partir de la fecha del presente oficio, para su aprobación.

VIII.—Se aprueba el 24% de aumento a las cuotas mensuales aplicables a los abonados fuera de zona de cuota normal, contenidas en Oficio 2706..10312 de 29 de enero de 1974.

IX.—Se aprueban las siguientes cuotas para los servicios especiales que se enlistan a continuación:

- a) Derecho a teléfono privado sin inclusión en el Directorio Telefónico \$ 10.00
- b) Reanudación del servicio por suspensión debida a falta de pago de dos mensualidades consecutivas y con previo aviso de corte del servicio en toda el área de concesión de la Empresa \$ 40.00
- c) Servicio de Despertador \$ 5.00
- d) Cargo por suministrar tiempo y costo en llamadas de larga distancia internacional \$ 30.00
- e) Cargo por tramitar cada llamada por cobrar nacional o internacional \$ 5.00
- f) Cargo por informe en el servicio de larga distancia internacional aplicable a llamadas no completadas de persona a persona \$ 30.00
- g) Llamadas en las que se solicite que el cargo sea aplicado a un 3er. Número en servicio de larga distancia nacional o internacional \$ 4.00

Esa Empresa deberá proceder a enviar a esta Dirección en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la fecha del presente oficio 15 ejemplares impresos de las tarifas que se aprueban y sus Reglas de Aplicación, a efecto de que se requiriesen debidamente y se les devuelvan para ser puestos en sus oficinas a disposición del público usuario de acuerdo

con lo que dispone el Artículo 70 de la Ley de Vías Generales de Comunicación. En el caso de las cuotas básicas para los servicios principales, cargos por conexiones y cambios, servicios especiales, adicionales suplementarios y diversos, deberá hacerse mención de la localidad y el señalamiento de las tarifas correspondientes.

De las cuotas y reglas de aplicación de las tarifas que se aprueban, solamente se modifican las que se contienen en este oficio; consecuentemente serán aplicables a cada tipo de servicio las específicas que actualmente lo regulan. Asimismo, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, podrá dársele efecto retroactivo a la presente autorización.

La presente autorización, deberá publicarse en el "Diario Oficial" de la Federación, y estará vigente durante el plazo señalado, en tanto se concluyen los trámites y procedimientos correspondientes para su autorización definitiva, en cumplimiento del Artículo 49 de la Ley de Vías Generales de Comunicación.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 36, Fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., 4o., 50, 51, 63, 70 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación, así como 4o. y demás conducentes del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal.

Atentamente,

Sufragio Efectivo. No Reelecc

México, D. F., a 1o. de marzo de 1977.—El Director General, Tebaldo Mureddu T.—Rúbrica.

(R.—4936)

(Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 9 de marzo de 1977).

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

DESPACHO ROBERTO CASAS ALATRISTE
CONTADORES PUBLICOS

A Los Señores Accionistas de

Asbestos de México, S. A.:

En nuestra opinión, con base en el examen que practicamos, los estados financieros consolidados que se acompañan, preparados por la administración de la Compañía, presentan la situación financiera consolidada de Asbestos de México, S. A. y Subsidiarias, al 31 de diciembre de 1976 y 1975, los cambios consolidados en la misma y los resultados consolidados de sus operaciones por los años terminados en esas fechas, excepto que en cuanto a la aplicación consistente de los principios de contabilidad generalmente aceptados, hubo cambios con los cuales estamos de acuerdo, en el método de valuación de los inventarios, según se explica en la Nota 1 a los estados financieros.

DESPACHO ROBERTO CASAS ALATRISTE

Eduardo Casillas S., C.P.

México, D. F.,
1o. de abril de 1977.

ASBESTOS DE MEXICO, S. A., Y SUBSIDIARIAS

ESTADO CONSOLIDADO DE UTILIDADES ACUMULADAS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1976 Y 1975

	1976	1975
UTILIDADES ACUMULADAS DE AÑOS ANTERIORES (Nota 6):		
Reserva legal-		
Saldo al principio del ejercicio	\$ 12,888,564	\$ 10,834,451
5% de incremento acordado sobre la utilidad neta del año anterior	2,112,110	2,054,113
Saldo al final del ejercicio	\$ 15,000,674	\$ 12,888,564
Utilidades por aplicar-		
Saldo al principio del ejercicio	\$ 96,151,294	\$ 71,201,581
Utilidad neta del año anterior	41,984,534	37,803,826
Distribución de utilidades acordada por las Asambleas Generales de Accionistas-		
Ordinaria-		
5% para reserva legal	(2,112,110)	(2,054,113)
Dividendo en efectivo, seis pesos por acción	(10,600,000)	(10,800,000)
Extraordinaria- Dividendo en acciones, capitalizando utilidades y emitiendo 900,000 acciones ordinarias de \$50.00 cada una	(45,000,000)	-
Saldo al final del ejercicio	\$ 80,223,718	\$ 96,151,294
Total utilidades acumuladas de años anteriores	\$ 95,224,392	\$ 109,039,858
SUPERAVIT POR CONSOLIDACION	460,748	460,748
UTILIDAD NETA DEL AÑO (Nota 6)	10,348,972	41,984,534
Total utilidades acumuladas	\$ 106,034,112	\$ 151,485,140

Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

1545.-24 Mayo.

ASBESTOS DE MEXICO, S. A., Y SUBSIDIARIAS

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

DICIEMBRE 31, 1976 Y 1975

1) POLITICAS CONTABLES-

Las principales políticas contables de la Compañía y de sus subsidiarias se resumen como sigue:

Consolidación- Los estados financieros adjuntos, incluyen las cuentas de la Compañía y de todas las subsidiarias en las que tiene 51% o más de sus acciones. Las cuentas y operaciones intercompañías de importancia han sido eliminadas.

Durante 1976 se aumentó el capital social de Asbestolit del Sureste, S. A., en la cantidad de \$10,000,000 para dejarlo en \$30,000,000, mediante la aportación de equipo e instalaciones. Asimismo se efectuó la constitución de Asbestolit de Guadalajara, S. A., mediante la aportación de terreno, equipo e instalaciones por un importe de \$5,000,000 que representa el capital social suscrito y pagado al 31 de diciembre de 1976.

Desde octubre de 1975, se iniciaron las labores del traslado de la planta y oficinas generales de Plásticos Sonora California, S. A., de Nogales, Son. a Querétaro, Gro.; lo que se consiguió hasta abril de 1976. En consecuencia, esta Compañía estuvo prácticamente inactiva durante el período mencionado por lo que los gastos cargados hasta el 31 de diciembre de 1975, con motivo de dicho traslado, se diferieron y se presentaron en el balance general bajo el rubro de otros activos. En 1976, la Compañía decidió incrementar al costo de los activos fijos, el importe de estos gastos (\$ 650,000, aproximadamente) que corresponden a la vida útil de los mismos, el remanente (\$ 100,000, aproximadamente) fue aplicado directamente a los resultados de 1976.

Valuación de inventarios- Los inventarios se valúan al costo estándar que es similar al real (excepto refacciones y materiales que se valúan al costo promedio), o mercado el que sea menor. En el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1976, la Compañía decidió cambiar el método de valuación de inventarios para adaptar el de últimas entradas, primeras salidas - sujeto a la autorización de las autoridades hacendarias- tomando como capa inicial las existencias al 31 de diciembre de 1976; con secuentemente, este cambio no tiene efecto en la situación financiera ni en los resultados de operación de este año.

Depreciación- El costo de adquisición de propiedades, planta y equipo, se deprecia por el procedimiento de línea recta a las siguientes tasas:

Edificios	3%
Maquinaria y equipo	9%, 10% y 25%
Equipo de transporte	20%
Equipo de laboratorio y herramientas	35%
	=====

Compensaciones al personal- Las compensaciones al personal sindicalizado de Asbestos de México, S. A., por retiro voluntario, concedidas en los términos establecidos al respecto en el contrato colectivo o en la Ley Federal del Trabajo, se acumulan conforme se devengan y en las subsidiarias se cargan a los resultados del año en que se pagan.

Plan de pensiones- Asbestos de México, S. A., cuenta con un plan de pensiones, que protege a todo el personal no sindicalizado de la Empresa. Las provisiones anuales que son iguales a las aportaciones efectuadas - (\$1,730,000 en 1976 y \$1,928,000 en 1975) representan el 5.43% y el 6.4% respectivamente de la nómina. El valor actuarial presente de los beneficios devengados al 31 de diciembre de 1975 y 1976, es superior en aproximadamente \$33,099,000 en 1976 y \$38,771,000 en 1975, al importe de los fondos en fideicomiso \$6,817,000 y \$4,989,000 respectivamente a esas fechas.

Impuesto sobre la renta diferido- Se sigue la política de diferir el impuesto sobre la renta y la participación de utilidades aplicable a años futuros derivados de la pérdida en cambios, estimaciones y reservas, registradas para efectos financieros que no son reconocidas para efectos fiscales, así como la deducción anticipada, para efectos fiscales, de la depreciación de los activos fijos.

Indemnizaciones- Las indemnizaciones al personal por retiro bajo ciertas circunstancias se cargan a los resultados del año en que se pagan.

Moneda extranjera- Los saldos representados por monedas extranjeras que se encuentran incluidos en los activos y/o pasivos, se convierten a pesos mexicanos al tipo de cambio en vigor al cierre del ejercicio. La utilidad o pérdida derivada de transacciones en moneda extranjera se aplica directamente a resultados.

2) PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO:

La inversión en propiedades, planta y equipo comprende lo siguiente:

	1976	1975
Terrenos	\$ 8,914,637	\$ 6,103,023
Edificios	36,354,103	33,933,258
Maquinaria y equipo	143,211,482	129,241,419
Equipo de transporte	5,403,259	5,317,884
Equipo de oficina	6,270,561	5,872,140
Construcciones en proceso	104,219,264	41,994,223
	\$304,373,306	\$222,462,947
	=====	=====

Al 31 de diciembre de 1976 y 1975, el activo fijo incluye -- \$19,000,000 y \$7,500,000 respectivamente de maquinaria y equipo y moldes sanitarios, comprados por Plásticos Sonora California, S. A. y Asbestolit del Sureste, S. A., en el extranjero, por los cuales no se han pagado los impuestos y derechos de importación correspondientes (\$ 2,879,715 en 1976 y \$1,141,165 en 1975) por haberse solicitado la exención del pago al amparo del Decreto del Ejecutivo Federal del 23 de noviembre de 1971 que declara de utilidad nacional el establecimiento y ampliación de las empresas. De no resolverse favorablemente esta solicitud, tendrá que cubrirse la diferencia. Los impuestos pagados serán capitalizados -previa deducción de la depreciación acumulada- aumentando el costo de los activos correspondientes.

3) PRESTAMOS BANCARIOS:

Al 31 de diciembre de 1976 y 1975, las Compañías tenían los siguientes préstamos por pagar:

	1976	1975
I. En dólares americanos-		
Banco Nacional de México, S. A.	\$ 20,372,013	\$ -
II. En pesos mexicanos-		
Financiera Banamex, S. A.		
a) Préstamo directo	1,240,360	-
b) Crédito de habilitación o avío	5,590,472	-
c) Crédito refaccionario	10,000,000	-
Banco Nacional de México, S. A.		
a) Préstamo directo	23,100,000	6,100,000
b) Crédito refaccionario	600,000	900,000
Banco Popular, S. A.	1,518,750	-
Financiera General, S.A.	565,712	-
	\$ 62,987,307	\$ 7,000,000
Menos- Vencimientos a plazo menor de un año	46,605,574	6,400,000
	\$ 16,381,733	\$ 600,000
III. Financiera Banamex, S.A.- Crédito simple en cuenta corriente que devenga intereses al 12%, 12.5% y 13% anual, disponible contra entrega de documentos por cobrar que liquidan el crédito concedido	\$ 35,802,942	\$ 54,469,817
Menos- Documentos cedidos	35,802,942	54,469,817

Los créditos concedidos por Financiera Banamex, S. A., a que se refiere el punto III anterior, representan créditos a cargo del suscriptor, reconociéndose por parte de Asbestos de México, S. A., únicamente la responsabilidad contingente relativa.

El último vencimiento de los diversos préstamos mencionados, es en el mes de abril de 1984 y devengan intereses a tasas que varían como sigue: préstamos pagaderos en pesos mexicanos entre 10.5% y 16% y préstamo pagadero en dólares americanos al 13.3224%.

De acuerdo con los términos de los contratos firmados con Financiera Banamex, S. A., Banco Nacional de México, S. A., y Banco Popular, S. A., las Compañías garantizan los préstamos con:

- a) Documentos por cobrar, propiedad de Asbestos de México, S. A.
- b) Todas las propiedades de Plásticos Sonora California, S. A., los frutos y productos futuros, pendientes o ya obtenidos por dicha Empresa, así como las acciones naturales de la Compañía, sus mejoras, los bienes que se adquieran con el importe del crédito y los que en lo sucesivo lleguen a formar parte de la Compañía.
- c) Fracción del predio denominado "El Guamúchil" y - sus construcciones, propiedad de Asbestolit de Guadaluajara, S. A., que se encuentra ubicado en Toluquilla, Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.

4) PASIVO DE CONTINGENCIA:

Las Compañías tienen las responsabilidades contingentes siguientes:

- a) Por indemnizaciones al personal en caso de retiro bajo ciertas circunstancias de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo; sin embargo, al 31 de diciembre de 1976 y 1975 no había obligaciones definidas por este concepto.
- b) Por fianzas otorgadas para garantizar la calidad de los productos vendidos, plazos de entrega, devolución de anticipos, etc., \$7,324,000 en 1976 y \$15,697,000 en 1975.
- c) Por documentos cedidos en pago de créditos bancarios que se menciona en la nota 3-III, \$35,802,942 en 1976 y \$54,469,817 en 1975.
- d) Por fianzas otorgadas para garantizar el pago de impuestos y derechos de importación \$2,879,715 en 1976 y \$1,141,165 en 1975.

5) MONEDA EXTRANJERA:

Como consecuencia del cambio en la paridad del peso, los saldos contratados en moneda extranjera se modificaron. El efecto neto fue el de incrementar las cuentas por pagar en aproximadamente \$16,080,000. La pérdida en cambios se aplicó como una partida extraordinaria contra los resultados del ejercicio, reduciéndolos en aproximadamente \$8,040,000, después de considerar el correspondiente efecto de impuesto sobre la renta y participación de utilidades al personal.

6) DISTRIBUCION DE UTILIDADES:

El reembolso de capital social proveniente de utilidades previamente capitalizadas, está sujeto a la retención y pago de los impuestos sobre la renta siguientes:

Base gravable	Impuesto	Tasa
\$ 24,000,000	Utilidades distribuíbles	15%
56,000,000	Productos o rendimientos de capital	15% al 21%
\$110,000,000		

El pago de dividendos provenientes de las utilidades por aplicar, está sujeto a la retención y pago del impuesto sobre la renta - sobre productos o rendimientos de capital (15% - 21) sin que esto sea aplicable a los dividendos en acciones.

La utilidad neta del año de cada una de las Compañías está sujeta a las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y a lo dispuesto por los estatutos de las Sociedades, que establecen se destine una provisión del 5% para incrementar la reserva legal hasta que dicha reserva sea igual al 20% del capital social, excepto en el caso de Polyducto del Bajío, S. A., cuya acta constitutiva establece que será - igual al 50% del capital social.

7) CAPITAL SOCIAL:

En Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 27 de abril de 1976, se acordó aumentar el capital social de Asbestos de México, S. A. en \$45,000,000, mediante un dividendo extraordinario en acciones para dejarlo en \$135,000,000, quedando el capital representado por 2,700,000 (1,800,000 en 1975) acciones ordinarias de \$50.00 cada una.

EDUARDO CASILLAS S.
CONTADOR PUBLICO

México, D. F., 11 de abril de 1977

Asamblea General de Accionistas de

Asbestos de México, S. A.:

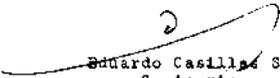
Me es grato cumplir con lo dispuesto por los artículos 166 y 174 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y presentar les el informe correspondiente a los estados financieros al 31 de diciembre de 1976, que el H. Consejo de Administración somete a su consideración, mismos que muestran una utilidad de \$9,039,220 para el ejercicio terminado en esa fecha.

El Despacho Roberto Casas Alatríste, Contadores Públicos, ha rendido su Dictamen, previo examen de dichos estados financieros, el que forma parte integrante de este informe.

Además, asistí a las juntas del Consejo de Administración y obtuve de los funcionarios de la Empresa, las explicaciones que solicité sobre los asuntos de la Sociedad.

Con base en lo anterior, me permito proponer la aceptación de los estados financieros de esa Compañía, al 31 de diciembre de 1976, tal y como los presenta el Honorable Consejo de Administración.

Atentamente,


Eduardo Casillas S.
Comisario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado,
Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno,
C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno,
Lic. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA.

Robustecer al municipio y descentralizar actividades son objetivos de nuestro desarrollo, por lo que la coordinación de esfuerzos y la unificación de programas redundarán en la más pronta solución de problemas y en una mayor participación popular.

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

LIBROS DEL ESTADO DE MEXICO

— HISTORIA DEL ESTADO DE MEXICO.

Alfonso Sánchez García.

Ed. Dirección de Prensa y Relaciones Públicas del Gob. del Edo. de México.—1974.

— COMPILACION DE LEYES DEL ESTADO DE MEXICO.

III Tomos.

Ed. Departamento Consultivo y de Legislación del Gob. del Edo. de México.—1974.

— TEOTENANGO, SEGUNDO INFORME DE EXPLORACIONES ARQUEOLOGICAS.

Ed. Dirección de Turismo.—1973.

— ARTESANOS Y ARTESANIAS DEL ESTADO DE MEXICO.

Ed. Dirección de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal del Gob. del Edo. de México.—1972.

— ZARPA DE LUZ.

Horacio Zúñiga.

Ed. Gobierno del Estado de México.—1974.

— JOSE MARIA VELASCO,
PINTOR DEL PAISAJE MEXICANO.

Ed. Dirección de Turismo.—1974.

De venta en "Libros del Estado de México", Av. J. V. Villada No. 202-1 Telf. 4-10-58.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MEXICO ADMINISTRACION DE RENTAS DE TOLUCA PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

Se comunica formalmente a los causantes que aparecen como deudores del Impuesto Predial en la relación adjunta, que el día 7 de junio del año en curso, SE ENAJENARAN al mejor postor, con entera sujeción a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de México en vigor, en las oficinas que ocupa actualmente esta Administración de Rentas ubicada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, los predios cuyo domicilio, monto del adeudo y clave catastral aparecen en la referida relación, sirviendo de base las cantidades adjuntas con los valores fiscales que registran los inmuebles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fiscal del inmueble.

Los inmuebles no reportan ningún otro gravamen

CLAVE CATASTRAL	NOMBRE DEL CAUSANTE	DIRECCION	ADEUDO \$	VALOR FISCAL \$
1010134721	Villagrán Martínez Fidelia	Matlazincas No. 206	11,423.40	242,346.00
1010128432	Celia Alba De la Colina	Isidro Fabela Nte. 829-D	4,460.10	375,772.00
1010123807	Néstor Alarcón Alvarez	Priv. Isidro Fabela Nte. 103	3,439.80	146,435.00
1010122008	Marcos Morgan Antonio	Vicente Suárez 112	9,656.80	136,696.00
1010122007	Morgan Guzmán Carlos	Vicente Suárez 110	959.40	33,285.00
1010121307	Cleofide Lara de Campoamor	Santos Degollado 404	6,503.60	200,185.00
1010117111	Reyes de Zarza Guadalupe	Tolotzin 229	3,016.70	40,668.00
1010116907	Arriaga Bernal Epifanio	Juárez 509 Nte.	4,457.20	130,746.00
1010111112	Esperanza Gutiérrez de Labastida	Independencia 410	11,550.90	845,954.00
1010110116	Francisco López San Pedro	Josefa O. de Domínguez 307	4,164.50	261,264.00
1010109944	Editora de los Estados	Independencia 620	23,514.90	367,087.00
1010109519	Ana Ma. Vda. De Ferriz	Vicente Guerrero 605	4,242.20	138,902.00
1010108034	Jorge Alba Alba	Ana Ma. Vda. De Ferriz	13,979.50	1'223,715.00
1010108017	Juan Pantoja	Guadalupe Victoria 829	11,780.80	237,250.00
1010103106	Velázquez Molina Elena	Lerdo 812	2,645.00	77,732.00
1010103103	Jorge Carbajal Mota	Leona Vicario 100	2,062.40	165,396.00
1010100936	Isaac Vda. de Kuri Antonia	Miguel Hidalgo 604 Ote.	6,302.50	250,364.00
1010213308	Alfonso León García G.	Aidama 103	22,320.60	770,950.00
1010204403	Arriaga Antonio	González y Pichardo 1213	4,196.40	352,558.00
1010116709	Carbajal Mota Jorge	Constituyentes 304	28,740.70	313,320.00
1010217108	Galán de Contreras Guadalupe	Paseo Tolloccan S-N	1,858.60	149,785.00
1010307322	Galán de Contreras Guadalupe	Pablo Sidar 101	6,353.60	139,803.00
1010307301	Alviso Moreno Jorge	Gabriel Ezeta 114	7,965.50	176,568.00
1010226403	Armando Presa Fernández	Quintana Roo 507	5,734.50	59,800.00
101041109	Lara Moreno Sergio	Horacio Zúñiga S-N	50,936.90	875,373.00
1010219101	Ma. Isabel Bejarano Mendieta	Paseo Colón 313	34,951.70	624,216.00
1010219102	Lorenzo Molina Martínez	Lerdo No. 504	1,182.50	58,258.00
1010209118	Guillermo Bejarano	El Oro No. 201	2,536.20	60,234.00
1010219119	Rosa Ma. Bejarano Mendieta	Juárez Sur 813	12,332.50	215,303.00
1010219120	Lara Moreno Sergio	Juárez Sur 811	1,742.60	40,706.00
1010203424	Sebastián Escamilla	Venustiano Carranza S-N	1,682.40	39,182.00
1010169209	Roberto Gómez Arizmendi	Venustiano Carranza S-N	1,676.80	39,032.00
1010121114	Ciro Estrada	Pino Suárez Sur 725.	21,392.80	308,706.00
1010112507	Roberto Gómez Arizmendi	Gómez Fariás 406 Pte.	42,490.90	1'273,599.00
1010304802	Adrián Velázquez	Corralejo 514	1,513.90	54,609.00
1010309534	Gasca Aguilar Agustín	Pino Suárez 322	14,696.10	201,200.00
		Juárez 118	92,270.10	1'146,609.00
		Aidama 1108	56,322.00	827,076.00
		Priv. de Oviedo No. 100	41,027.00	600,389.00
		Fernando Quiroz 226	12,364.70	498,185.00

Toluca, Méx., 22 de mayo de 1977.

SE CONVOCAN POSTORES.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS DEL DISTRITO DE TOLUCA
LIC. GERMAN GARCIA SALGADO.

EL JEFE DE EJECUCION FISCAL
C. SANTIAGO GARCIA ESCARTIN.—Rúbrica.